



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00421 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 267-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 26 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Género del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritarios establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 267-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 43 619 318,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de un (01) Gobierno Regional y de veintitrés (23) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y tres (43) intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), según ANEXO N° II

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00421-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

"Transferencia de Partidas a Favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de un (01) Gobierno Regional y de veintitrés (23) Gobiernos Locales"; entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes, por un monto de S/ 1,728,063.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 267-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1,728,063.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,728,063.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		1,728,063.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,728,063.00
1.8.2 2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		1,728,063.00
1.8.2 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		1,728,063.00
1.8.2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1,728,063.00
TOTAL INGRESOS U.E:		1,728,063.00

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00421 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

001 SEDE CENTRAL

S/ 1,728,063.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO

G.G.G.

MONTO (Soles)

6 GASTOS DE CAPITAL

1,728,063.00

2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 1,728,063.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,728,063.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:001 SEDE CENTRAL
3 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO

RUBRO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITOCATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOSPROGRAMA
PRESUPUESTAL:0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A
VIVIENDA Y ENTORNO URBANO
ADECUADO

PROYECTO:

2517001 Reconstrucción de Pistas y Veredas
en la Calle Tarapacá, Av. Piura, Av. Arica,
Calle 24 de Julio y Prolongación Tarapacá
Del Barrio San José del Distrito de Tumbes
Provincia de Tumbes – departamento de
Tumbes.

OBRA:

4000094 Rehabilitación de Vía Arterial

G.G.G.:

2.6 Adquisición de activos no financieros

1,728,063.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

1,728,063.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,728,063.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00421-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)